



SECRETARIA
Dirección General de Planeación y Gestión Urbana
Oficio DGPGU/ 0112 /2014

Guadalajara, Jalisco, 09 de octubre del 2014

Ing. Homero Romero Amaral.
Presidente Municipal de Cabo Corrientes, Jal.
Presente.

Atn.
Ing. Ramón González Ureña.
Director de Planeación y Desarrollo Rural del
H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco.
Presente.

En atención a su oficio N° P.D.U. 14020/0392/14, anexo al que envía para su revisión el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Puntilla Mayto", me permito informarle que habiendo analizado la versión del Plan Parcial presentado, en función de los artículos 9, fracción XXVII, XXVIII, 98, fracción IV, artículo 123, fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco; se tienen las siguientes observaciones generales:

- A) Deberá de designar para los efectos del presente Plan de Desarrollo Urbano de centro de población un vocablo de conceptos.
- B) Apegarse a lo establecido en los artículos 135 y 136 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, referente a las acciones, inversiones y obras relativas al aprovechamiento del territorio.

Artículo 135. Los programas de desarrollo urbano serán el sustento territorial para la formulación de la planeación regional económica y social en el Estado.

La planeación social y económica, así como la programación y la presupuestación públicas del Gobierno del Estado y de los municipios, para concretar los objetivos, estrategias, metas y prioridades del desarrollo, deberán ajustarse a las disposiciones de ubicación espacial y las prioridades definidas en los programas de desarrollo urbano.

Artículo 136. Todas las acciones, inversiones y obras relativas al aprovechamiento del territorio que realicen el Gobierno del Estado y los municipios deberán sujetarse a lo dispuesto en los planes y programas de desarrollo urbano respectivos. Sin este requisito la autoridad competente no podrá otorgar la autorización presupuestal o de financiamiento o las autorizaciones administrativas para efectuarlas. Para tal efecto, la solicitud presupuestal correspondiente deberá incluir una exposición de la relación entre las acciones, inversiones y obras de que se trate con fundamento en los objetivos y metas de los planes y programas de desarrollo urbano.

El Congreso del Estado, el Gobierno del Estado y los municipios, así como sus entidades paraestatales deberán prever en sus procesos de presupuestación, programación y gasto, el ejercicio de acciones y recursos en plena congruencia con lo que dispongan los programas de desarrollo urbano.

- C) Señalar el norte y los vientos dominantes
- D) 1.2.1.- La acción urbanística deberá de definirla conforme al artículo 311 "De los Sistemas de Acción Urbanística y sus Modalidades".
- E) Capítulo III, Fundamentación Jurídica.- Complementar los siguientes documentos:
 - El Plan Nacional de Desarrollo; 2013-2018.
 - El Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014- 2018.
 - Programa Nacional de Vivienda 2014- 2018.
 - Programa Nacional de Desarrollo 2014- 2018.
 - El Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033.
 - Programa Estatal de Vivienda 2008- 2013.
 - El Programa Estatal de Desarrollo Urbano.
 - Los Programas Sectoriales existentes.





SECRETARIA

Dirección General de Planeación y Gestión Urbana

Oficio DGPGU/ 0112 /2014

- El Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco.
 - Plan de Desarrollo Municipal.
 - Plan de Desarrollo Regional: Región 09 Costa Norte.
 - Programa Municipal de Desarrollo Municipal.
- F) IV.6 Señalar el dictamen al que hace referencia, fundamentándolo conforme al artículo 252 del Código Urbano para el Estado de Jalisco (en caso de ubicarse la zona, fuera de los límites de centro de población).
- G) IV.- Señalar los objetivos conforme al artículo 120 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- H) Propuesta de acción urbana.- Hacer el análisis y fundamentación de los plazos que contempla para las acciones a realizar. Deberá de consultar a las Dependencias involucradas, si se tiene contemplado llevar a cabo acciones que involucren a la zona en cuestión.
- I) El estudio y la descripción del medio físico transformado y del medio físico natural, deberá de ser complementado y apegado a la realidad, debiendo de apegarse a lo siguiente:
Medio físico natural.- Hacer el análisis de los vientos dominantes, así como apoyarse con gráficas y planos de la información que proporciona. Señalar la fuente de donde se obtiene la información. Complementar información. Hacer el análisis de factores naturales que incluiría por ejemplo: topografía, hidrología, vegetación y uso potencial del suelo, edafología, geología, climatología, paisaje natural, evaluación visual a través de recorrido de campo, etc.
Síntesis de factores naturales: (Plano D-2). En los borradores descritos en el apartado anterior se realizarán los análisis y se obtendrán las condicionantes, limitaciones y potencial del medio natural. De la cual a manera de ejemplo se enumeran a continuación los aspectos más comunes:
Factores restrictivos a la urbanización: topografía, hidrología, vegetación, edafología, geología, climatología, paisaje natural, aspectos ambientales, focos de contaminación industrial, tiraderos de basura y rellenos sanitarios, descargas de aguas residuales.
Medio físico transformado; Llevar a cabo el análisis más específico, así como la representación gráfica y técnica, misma que deberá de ser representada en los gráficos de estrategia. Señalar la fuente de donde se obtiene la información. Complementar información. Señalar las características demográficas, población económicamente activa, nivel de satisfacción de necesidades básicas, etc.
- J) Deberá de presentar y/o complementar el siguiente anexo gráfico.-
1. Gráfico G-1: Ubicación del Centro de Población;
 2. Plano D-1: Área de aplicación;
 3. Plano D-2: Síntesis del medio físico natural;
 4. Plano D-3: Estructura urbana y Tenencia del suelo;
 5. Plano D-4: Uso actual del suelo;
 6. Plano D-5: Vialidad y Transporte;
 7. Plano D-6: Infraestructura;
 8. Plano D-7: Síntesis del estado actual;
 9. Plano E-1: Clasificación de Áreas;
 10. Plano E-2: Utilización general del suelo; y
 11. Plano E-3: Estructura Urbana.
- K) Gráficos.- Señalar orígenes y destinos en las vialidades, vientos dominantes.
- L) D.1.- Área de estudio.- Deberá de señalar el cuadro de construcción del área de aplicación.
- M) D.2.- Deberá de realizar el análisis incluyendo aquellos puntos que estén afectando la calidad ambiental de alguno de los factores; por ejemplo:
- Factores restrictivos a la urbanización:**
 - Topografía.
 - Hidrología.
 - Vegetación.





SECRETARIA
Dirección General de Planeación y Gestión Urbana
Oficio DGPGU/ 0112 /2014

Edafología.

Geología.

Climatología.

Paisaje natural: sitios de interés paisajístico

Aspectos ambientales:

Focos de contaminación industrial

Tiraderos de basura y rellenos sanitarios

Descargas de aguas residuales

- N)** D.3.- Medio físico transformado.-Deberá de complementar la información en base al documento (faltan varios asentamientos que actualmente están consolidados, debiendo de representarlos en esta lamina).
- O)** Hacer el estudio correspondiente a las Perspectivas de Crecimiento Demográfico, asimismo, una vez obtenido el crecimiento poblacional esperado, se establecerá la demanda de suelo urbano, para que con estos datos se obtengan las reservas urbanas,
- P)** Señalar en el documento la zonificación urbana (clasificación primaria y/o secundaria), especificando matriz de uso de suelo, compatibilidades, modalidades e intensidades de los usos de suelo que propone en la zonificación.

Conforme a lo anterior, conforme al formato que presenta, se considera que el presente instrumento de planeación no se apega a lo establecido en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, el cual entro en vigor a partir del 1 de enero del 2009, en el Título Quinto, "De la Planeación de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población", Título Quinto, Sección Sexta "Del Plan Parcial de Desarrollo Urbano"; en específico el artículo 121; por lo que se considera que presenta faltas en su investigación, análisis e integración del documento, por lo que se solicita no llevar a cabo la publicación de dicho documento, hasta que no se hagan las correcciones correspondientes, haciendo hincapié que dicho documento no cumple con lo establecido en el artículo 122 del Código Urbano para el Estado de Jalisco,

Sin más por el momento, quedo de usted.

A t e n t a m e n t e

Mtro. Pedro Antonio Gaeta Vega.
Director General de Planeación y Gestión Urbana.
"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la
Constitución de Apatzingán"

C.c.p. Biol. María Magdalena Ruiz Mejía. Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

C.c.p. C. J. Trinidad López Rivas.- Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos de Jalisco.

C.c.p. Ing. Jacinto de la O Campos.- Director de Planeación Urbana Municipal.

C.c.p. Archivo.

Exp. 020-002/PPDU-014-012

En atención al número de referencia SEMADET C-06826.

En atención al número de referencia DGPGU 09-0314.

PAGV/REMG/JOC/EGM

